

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1685

SALTA, 14 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 11.094/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 13, elevado por la alumna **FERNANDEZ, VANESA SOLEDAD** – L. U. N° 408.039 - de la carrera de Geología plan 1993, solicitando aprobación de tema de Tesis Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16, el Dpto. Planeamiento informa que la citada alumna se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesis, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 20° Anexo I Resolución CDNAT-2010-071, aprobatoria del reglamento vigente, (aprobadas las siguientes asignaturas correspondientes al tercer curso del plan de estudios, a saber: Petrología I, Geología Estructural II, Petrología II, Geomorfología, Carteo Geológico y Mineralogía II);

Que la Resolución CDNAT-2012-522 (realización de Práctica Profesional Asistida y Examen de Suficiencia en Ingles) dice: Determinar que no quedarán alcanzados por la presente normativa aquellos alumnos que, al 31 de marzo de 2013, hayan cursado la totalidad de las materias de su plan de estudios y les resten rendir 3 (tres) materias junto con la realización de su Tesis Profesional, sin excepción;

Que la alumna registraba cursado de todas las asignaturas al 31 de marzo, pero adeudaba aprobación de 4 materias, las cuales aprobó con posterioridad a esa fecha, solicitando instrucciones sobre si corresponde la aplicación de la normativa en el sentido, si la alumna deberá realizar antes de la defensa de su tesis la Práctica Profesional Asistida y Examen de Suficiencia en Ingles, o si por razones fundamentadas, puede adoptarse otro criterio en este caso;

Que a fs. 17, obra el informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, respecto a la aprobación del tema, la metodología, el plan de trabajo, Director, Codirector y designación del tribunal evaluador;

Que a fs. 19, la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, informa respecto a las instrucciones solicitadas de los puntos 2,3 y 4 del informe de fs. 16, indicando que la reglamentación vigente estipula en el artículo 22, que la tesis profesional tendrá lugar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia. Sólo en casos debidamente justificados podrá acordarse una prórroga de hasta seis meses. En caso contrario, el tema aprobado caducará y el tesista deberá solicitar un nuevo tema de tesis;

Que en virtud de lo expresado y no habiéndose producido novedades al respecto, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1685

SALTA, 14 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 11.094/2013

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesis Profesional, desea desarrollar la alumna **FERNANDEZ, VANESA SOLEDAD** – L. U. N° 408.039 - de la carrera de Geología plan 1993 – titulado: **“CARACTERIZACION E IDENTIFICACION DE ZONAS DE ALTERACION VINCULADAS AL PROSPECTO CERRO AMARILLO (PORFIDO CU-ÄU) EN BASE A ANALISIS DE IMAGINES SATELITALES”**

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesis Profesional el **GEOL. NESTOR OMAR SUZAÑO** y como Codirector el **DR. RAUL BECCHIO**, docente de la cátedra Geología General de la Escuela de Geología.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, la recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Geología, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°. **DESIGNAR** el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesis Profesional de la alumna **FERNANDEZ, VANESA SOLEDAD**, con los siguientes docentes:

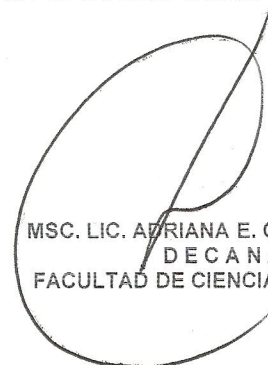
TITULARES: DR. RICARDO ALONSO
DR. MARCELO ARNOSIO
GEOL. NESTOR AGUILERA

SUPLENTES: DRA. TERESITA DEL VALLE RUIZ
DRA. VANINA LOPEZ

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, Codirector, integrantes del tribunal, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES